

S.L. la cantidad de ochenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos (84,68 €); imponiéndose las costas de este procedimiento a Mohamed Adaimi.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a presentar ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días a la notificación de esta resolución, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal vigente.

Así por la presente lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mohamed Adaimi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en El Ejido, a veintisiete de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 28 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido, dimanante de Juicio de Faltas núm. 51/2008.

Procedimiento: J. Faltas Inmediato 51/2008. Negociado:
NIG: 0490241P20082000365.
De: Bouselham El Yamani y Encarnación Jabalera Barragán.
Contra: Ghilan El Ghazouani.

E D I C T O

Don Francisco Javier Asensio Cañadas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de El Ejido.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 51/2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Sr. don Manuel José Rey Bellot Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de Juicio Inmediato de Faltas, número 51 de 2008, seguidos en este Juzgado por su puesta falta de lesiones, apareciendo como denunciante Bouselham El Yamani y Encarnación Jabalera Barragán; y como denunciado Ghailan El Ghazouani.

En nombre de su Majestad El Rey y por la autoridad que me confiere la Constitución de la Nación Española.

HE DECIDIDO

Que debo absolver y absuelvo libremente a Ghailan El Ghazouani de todos los hechos imputados al mismo, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a presentar ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por la presente lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. don Manuel José Rey Bellot, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, y en el día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Bouselham El Yamani y Ghilan El Ghazouani, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en El Ejido, a veintiocho de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.